



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 241-2015-UNAM

Moquegua, 06 de Abril del 2015

VISTO:

El Informe N° 073-2015-ENIT-RO-OIGP/UNAM, de fecha 10.02.2015; Informe N° 193-2015-OIGP/UNAM-rzb, de fecha 16.02.2015; Informe N° 220-2015-OPD/UNAM, de fecha 09.03.2015; Informe N° 096-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 16.03.2015; Provedo de Presidencia N° 013222, de fecha 18.03.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 073-2015-ENIT-RO-OIGP/UNAM, el Ing. Edwin Nelson Jalire Turpo - Residente de Obra del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua" solicita al Jefe de la Oficina Infraestructura y Gestión de Proyectos, el requerimiento de un Asistente de Seguridad;

Que, con Informe N° 193-2015-OIGP/UNAM-rzb, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos eleva propuesta al Director General de Administración, sobre el requerimiento de un Asistente de Seguridad, proponiendo la contratación de la Ing. Shirley Crhiss Chirinos Catacora, con una remuneración mensual de S/. 1.800.00 nuevos soles, para el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua";

Que, con Informe N° 220-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM, REMITE Certificación Presupuestal N° 156, a favor de la Ing. Shirley Crhiss Chirinos Catacora, como Asistente de Seguridad para el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", del 09.02.2015 al 31.03.2015, con una remuneración mensual de S/. 1,800.00 nuevos soles - Costo Indirecto Gastos de Dirección Técnica;

Que, con Informe N° 096-2015-DIGA/CO/UNAM, la Oficina General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la contratación vía Acto Resolutivo de la Ing. Shirley Crhiss Chirinos Catacora;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 30.03.2015, se acordó por UNANIMIDAD la contratación de la Ing. Shirley Crhiss Chirinos Catacora, como Asistente de Seguridad para el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", desde el 09.02.2015 al 31.03.2015;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 30.03.2015, contenido en el Acuerdo N° 190-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación de la Ing. SHIRLEY CRHISS CHIRINOS CATACORA, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como Asistente de Seguridad para el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa, contratación de acuerdo al cuadro siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MODALIDAD	MONTO MENSUAL S/.	PERIODO	META
Shirley Crhiss Chirinos Catacora	Asistente de Seguridad	D. Leg. 276 Inversiones	1,800.00	Del 09/02/2015 al 31/03/2015	004

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIMPITA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)